



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2022-00950367- -UNC-ME#ESCMB

VISTO:

La solicitud formulada al orden 94 por la Escuela Superior de Comercio "Manuel Belgrano" (Nota N° NO-2023-00784785-UNC-DIR#ESCMB) en el sentido de renovar la contratación con relación de empleo público de la Sra. MARÍA LUCIANA GONZÁLEZ KLAPPENBACH (DNI 35.577.004) para que continúe prestando servicios en materia de comunicación; y

CONSIDERANDO:

Que a tal efecto acompaña el proyecto de contrato nodocente de retribución única (con relación de empleo público) que luce al orden 89;

Que la dependencia justifica la necesidad de la contratación en informe del orden 90, a la vez que informa el desempeño de la Lic. González (orden 91);

Que al orden 90 se adjunta el Informe de Factibilidad Presupuestaria;

Que la declaración jurada de cargos y actividades que desempeña la nombrada corre agregada en el orden 93;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número DDAJ-2023-73531-E-UNC-DGAJ#SG (orden 100);

La intervención del Área de Colegios Preuniversitarios de la Secretaría de Asuntos Académicos (orden 105);

Por ello, y teniendo en cuenta las previsiones de la Ord. HCS 5/12,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proyecto de contrato nodocente de retribución única (con

relación de empleo público) del Anexo I de la presente resolución, a celebrar con la Sra. Lic. MARÍA LUCIANA GONZÁLEZ KLAPPENBACH (DNI 35.577.004) a los fines de que se trata, con la vigencia, el monto y la imputación que se detallan en el Anexo II, y autorizar a la Sra. Directora de la Escuela Superior de Comercio “Manuel Belgrano”, Prof. Andrea del V. Marinelli, a suscribirlo en nombre y representación de la Universidad.

ARTÍCULO 2°.- La Sra. González klappenbach, en el término de diez días, deberá imponer de la presente a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a través del correo electrónico cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Escuela Superior de Comercio “Manuel Belgrano”.

fv